

CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE TAXIS AMB



Convenio especial de regularización de deudas para taxis de turismo y taxis básicos que prestan servicios en forma exclusiva en el aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, que consiste en lo siguiente:

1. El monto a pagar por el usuario corresponderá sólo al capital adeudado según el valor de los tránsitos o valor pórico, sin reajustes, intereses ni gastos de cobranza. En el caso de las deudas por la tarifa infractora que establece el Decreto Supremo MOP N°429 de 2011, el monto a pagar será el correspondiente al 50% de la tarifa infractora.
2. Existirá siempre y sin límite la facultad de prepagar la deuda, suscribiendo al efecto los instrumentos que correspondan.
3. Sólo si se paga la totalidad de las cuotas se condonarán los intereses, reajustes, gastos de cobranza y los descuentos a la deuda por tarifa infractora.
4. El monto a pagar bajo el convenio se dividirá en cuotas mensuales en pesos, sin reajustes, intereses ni gastos de cobranza, en las cuotas máximas por tramo de deuda que se indica a continuación:

CRD Taxis AMB				
Desde	Hasta	Cuotas	Cuota MIN	Cuota MAX
50.000	1.000.000	12	4.167	83.333
1.000.001	4.000.000	24	41.667	166.667
4.000.001	6.000.000	36	111.111	166.667
6.000.001	8.000.000	48	125.000	166.667
8.000.001	10.000.000	60	133.333	166.667
10.000.001	13.000.000	72	138.889	180.556
13.000.001	16.000.000	84	154.762	190.476
16.000.001	18.000.000	96	166.667	187.500
18.000.001	20.000.000	108	166.667	185.185
20.000.001	22.000.000	120	166.667	183.333
22.000.001	24.000.000	132	166.667	181.818
24.000.001	26.000.000	144	166.667	180.556